



Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de **Catalunya**

GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

Juilo de 2019

© **Agència per a la Qualitat del Sistema
Universitari de Catalunya**

C. dels Vergós, 36-42
08017 Barcelona

Titulo original: *Guia per al seguiment de les
titulacions oficials de grau i màster*

Traducción de: MANNERS Traduccions,
SL

Primera edición: noviembre de 2014

Segunda edición: octubre de 2016

Tercera edición: julio de 2019

Los contenidos de esta obra están sujetos a una
licencia de Reconocimiento-NoComercial-
SinObrasDerivadas 3.0 de Creative Commons. Se
permite su reproducción, distribución y comunicación
pública siempre que se cite a su autor y no se haga
un uso comercial de los mismos.

La licencia completa puede consultarse en:
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/legalcode.es>



Guía aprobada por la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP) el 15 de julio de 2019.

SUMARI

1. Introducció	5
1.1. Objectiu de la guia	5
1.2. Contexto y marco normativo	5
2. El proceso de seguimiento	7
2.1. Las comisiones de evaluación	8
2.2. El proceso de evaluación	9
2.3. Elaboración de los informes de seguimiento	11
3. Estándares y criterios de evaluación	17
3.1. Calidad del programa formativo	17
3.2. Pertinencia de la información pública	19
3.3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad de la titulación	24
3.4. Adecuación del profesorado al programa formativo	25
3.5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje	27
3.6. Calidad de los resultados de los programas formativos	29
4. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	32
4.1. Informe final	32
4.2. Sellos y certificados	32
4.3. Efectos del seguimiento	32
5. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	33
6. REFERENCIAS	34

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivo de la guía

El objetivo de esta guía es establecer el proceso de seguimiento de las titulaciones, en especial de aquellos aspectos que durante el proceso de verificación y/o acreditación se ha detectado que deben implementarse, y facilitar a las personas responsables en las universidades la elaboración de los informes de seguimiento. Así, esta guía pretende:

- a) Promover la elaboración de informes de seguimiento que sean útiles a las personas responsables de los centros o universidades para tomar las pertinentes decisiones que permitan la mejora de la titulación.
- b) Promover la elaboración de informes de seguimiento que sean adecuados en su contenido, tanto para la evaluación como para la generación de la información pública que se asocia a las titulaciones oficiales.
- c) Crear un marco de reflexión que facilite la acreditación de las titulaciones.
- d) Asegurar la vinculación del proceso de seguimiento con los demás procesos de evaluación, de acuerdo con el Marco VSMA, en especial en lo que se refiere a aquellos aspectos de mejora que se han detectado durante el proceso de verificación o acreditación.

Así pues, los informes de seguimiento de las titulaciones que resultan de todo el proceso tienen dos objetivos fundamentales. Por un lado, tienen que ser una herramienta útil para la gestión de la universidad, de modo que le permitan la evaluación interna y periódica del desarrollo de sus títulos a partir del análisis de los valores de unos indicadores ligados con los resultados académicos y otros (inserción laboral, satisfacción del alumnado, profesorado, etc.), con el objetivo de poder realizar el diagnóstico de la realidad y elaborar propuestas de acciones de mejora. Por otro lado, el seguimiento periódico de las enseñanzas oficiales, junto con la visita que se realizará a los centros, es una fuente de evidencias para acreditarlos al cabo de un tiempo preestablecido desde el inicio de su implementación.

1.2. Contexto y marco normativo

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, fija un nuevo marco normativo que pretende la adaptación de todas las titulaciones universitarias a las directrices del Espacio europeo de educación superior (EEES). El mismo decreto establece que las agencias de evaluación de la calidad tienen que realizar un «seguimiento de los títulos registrados, basándose en la información

pública disponible, hasta el momento en el que deban someterse a la evaluación para renovar la acreditación».

El seguimiento de las enseñanzas oficiales por parte de AQU Catalunya se integra en el **Marco para la verificación, seguimiento, modificación y acreditación de titulaciones oficiales** (Marco VSMA),¹ aprobado por el Consejo de Dirección el 2 de julio de 2010. En este documento se pretende vincular de forma lógica los cuatro procesos de evaluación —verificación, seguimiento, modificación y acreditación— que el marco legal fija para garantizar la calidad de las titulaciones oficiales, a fin de establecer una coherencia conceptual y una mayor eficiencia en la gestión de los distintos procesos evaluadores que deberán implantarse.

El referente principal en el diseño de todo el proceso de seguimiento son los **Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio europeo de educación superior** (ESG), desarrollados por la ENQA y revisados y aprobados por los ministros de Educación en Ereván en 2015.

En el modelo de seguimiento también se ha tenido en consideración el documento **Protocolo para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales**, elaborado por la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación (CURSA), que recoge un mínimo de criterios e indicadores básicos para el procedimiento de seguimiento de los planes de estudios de las titulaciones oficiales.

¹ <http://www.aqu.cat/doc/doc_38079211_1.pdf>

2. EL PROCESO DE SEGUIMIENTO

La Comisión de Evaluación de la Calidad (CAQ) de AQU Catalunya aprobó el 11 de abril de 2014 las nuevas directrices para el seguimiento de las titulaciones oficiales de grado y máster,² a fin de adaptar el proceso de seguimiento al nuevo proceso de acreditación de titulaciones oficiales dentro del Marco VSMA vigente desde 2010.

El objetivo es que el proceso de reflexión anual sobre el desarrollo de las titulaciones sea la base de la acreditación, en el sentido de que ésta sea la culminación del proceso de seguimiento. La idea es entender estos dos procesos como uno solo: un proceso de mejora continua que culmina con la validación externa de los resultados logrados.

Para alcanzar este objetivo, es fundamental que las evidencias empleadas en el proceso de seguimiento coincidan con las necesarias para acreditar las titulaciones y, entre ellas, la pieza clave es el autoinforme. Los **informes de seguimiento de las titulaciones (IST)** han reflexionado sobre cuatro dimensiones: la información pública sobre el desarrollo operativo de la enseñanza, la información pública sobre los indicadores, el análisis valorativo de la enseñanza y acciones de mejora, y la idoneidad del sistema de garantía interna de la calidad (SGIC) para el seguimiento de la titulación. En cambio, el autoinforme para la acreditación considera seis dimensiones: la calidad del programa formativo, la pertinencia de la información pública, la eficacia del SGIC, la adecuación del profesorado al programa formativo, la eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje y la calidad de los resultados de los programas formativos.

Por otro lado, el proceso de acreditación desarrollado por AQU Catalunya toma como unidad de evaluación el centro de educación superior (facultad, escuela o instituto). En este modelo, los autoinformes para la acreditación combinan dimensiones y/o elementos transversales de centro con dimensiones específicas para cada una de las titulaciones que imparte el centro y que tienen que acreditarse.

Por lo tanto, es obligado adaptar la estructura de los actuales IST a los autoinformes para la acreditación de las titulaciones, pasando de un informe de seguimiento para cada titulación a un informe de seguimiento de centro que incorpora la valoración del desarrollo de todas las titulaciones universitarias que imparte. De ese modo, cada centro universitario sólo lleva a cabo cada año una actividad relacionada con la garantía de la calidad: el seguimiento, que se convierte en acreditación entre cada cuatro y seis años, según la tipología de titulaciones que imparte. El último **informe de seguimiento de centro (ISC)** antes de la acreditación se convierte, pues, en el autoinforme, y deberá aportar una reflexión de síntesis del despliegue de las titulaciones desde la verificación o última acreditación.

Las instituciones deberán elaborar, como mínimo bienalmente, los ISC, que tendrán que estar disponibles como evidencias, junto con el autoinforme (último ISC), en el momento de la

² <http://www.aqu.cat/dganso/doc_75454174_1.pdf>

renovación de la acreditación. El SGIQ deberá especificar la periodicidad de la elaboración de los ISC. Las instituciones tendrán que enviar obligatoriamente los ISC a AQU Catalunya para su evaluación cuando alguna de las titulaciones del centro presente aspectos que se haya detectado que deben mejorarse obligatoriamente durante el proceso de verificación y/o de acreditación. No obstante, AQU Catalunya se reserva la posibilidad de solicitarlos siempre que sea necesario. Un ejemplo, aparte del ya comentado, puede ser que los distintos agentes del sistema universitario catalán (universidades, Secretaría de Universidades e Investigación, y AQU Catalunya) acuerden la pertinencia de llevar a cabo un análisis focalizado en un conjunto de títulos o ámbitos específicos.

Cada universidad elaborará anual o bienalmente, según el caso, un informe de seguimiento de universidad (ISU), que debería servir para valorar el proceso de seguimiento en la institución, los problemas detectados en el desarrollo de las titulaciones y sus resultados académicos, las acciones de mejora propuestas o implantadas, y la detección de buenas prácticas que puedan diseminarse en el conjunto de la institución. Este informe es de estructura libre. Su remisión a AQU Catalunya también es voluntaria.

De acuerdo con el Marco VSMA, las modificaciones de los planes de estudios verificados están ligadas al previo análisis realizado en el proceso de seguimiento. Así pues, los centros docentes que opten por un esquema de seguimiento bienal **sólo podrán introducir modificaciones en sus titulaciones cada dos años**.

2.1. Las comisiones de evaluación

2.1.1. Comisiones específicas de evaluación (CEA)

En el proceso de seguimiento, las comisiones específicas de evaluación (CEA), creadas en el Marco VSMA (AQU Catalunya, 2016), tienen la responsabilidad de evaluar los informes que elaboren las universidades. Estas comisiones también se encargan de la verificación, la modificación y la acreditación de las titulaciones universitarias oficiales. De esta forma, se garantiza que el conocimiento adquirido a lo largo de los procesos de evaluación se mantiene y sirve para reforzar la coherencia de las decisiones que se tomen en el marco de la acreditación.

Según el acuerdo de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, se han establecido cinco comisiones de carácter permanente, correspondientes a las cinco ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura.

El perfil de las personas que integran las comisiones de acreditación y los criterios de valoración y selección se hallan descritos en el documento «Directrius per al desenvolupament del Marc per a la verificació, el seguiment, la modificació i l'acreditació de titulacions oficials» (Directrices para el desarrollo del Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de titulaciones oficiales) (AQU Catalunya, 2010).

2.1.2. Comisión de Apelaciones

La Comisión de Apelaciones es la comisión responsable de resolver los recursos que se presenten en los procesos de seguimiento de las titulaciones universitarias. Para la resolución de los recursos, la comisión dispondrá de informes de personas expertas del ámbito o de los ámbitos de las titulaciones que interpongan el recurso, preferentemente ajenos al sistema universitario catalán.

2.2. El proceso de evaluación

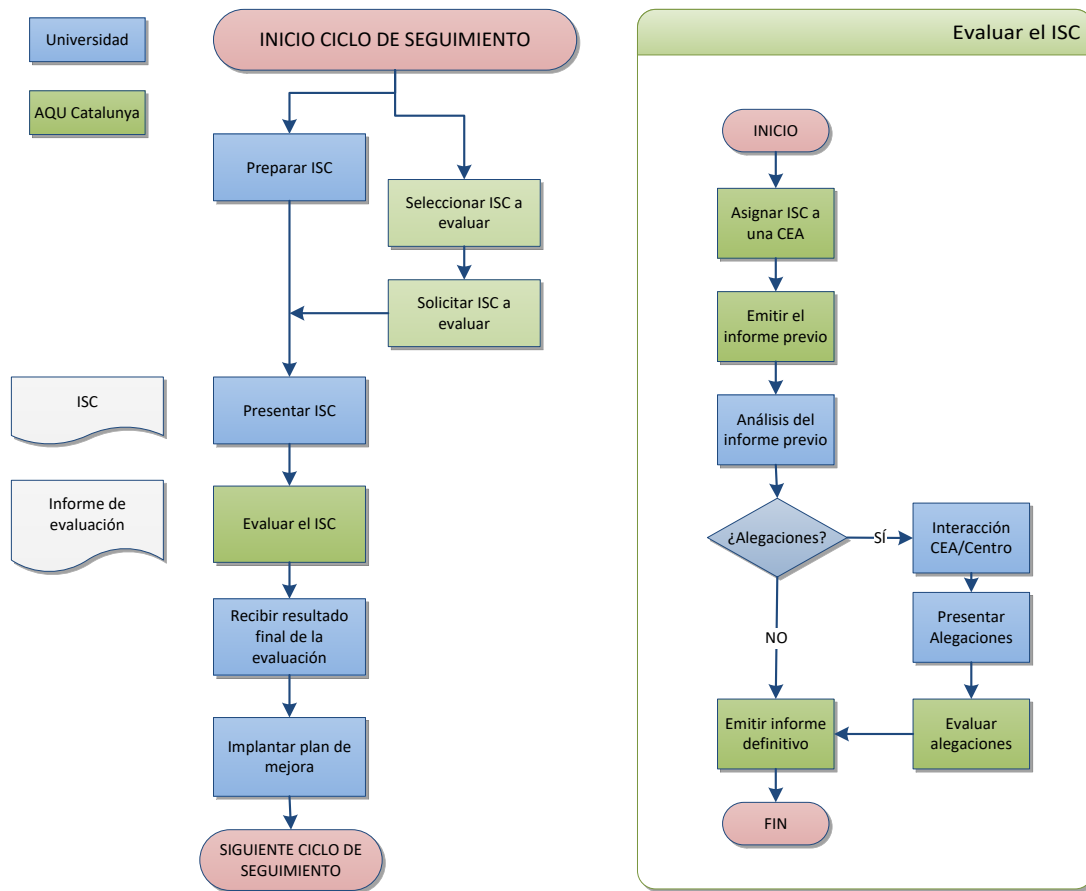
Las fases del proceso de seguimiento son las siguientes:

1. **Elaboración del ISC.** El centro universitario reflexiona sobre el desarrollo de los títulos que ofrece y elabora el informe correspondiente de acuerdo con lo que establezca su SGIQ. Este informe debe tener la estructura que se indica en el apartado 2.3 de esta guía.
2. **Selección de los ISC.** Anualmente, AQU Catalunya comunicará a las universidades los ISC que seleccionará para su evaluación. En estos casos, las universidades deberán enviarlos a AQU Catalunya en el plazo acordado entre ambas partes.

En general, los ISC seleccionados serán aquellos en los cuales, durante el proceso de verificación y/o acreditación, se hayan detectado deficiencias o aspectos relevantes que deben implementarse para mejorar la calidad de la titulación.

3. **Evaluación de los ISC.** Las CEA serán las encargadas de evaluar los informes de seguimiento que sean objeto de análisis. Uno de los aspectos fundamentales de esta evaluación consistirá en valorar el grado de superación de los problemas detectados en el proceso de verificación y/o acreditación. Las CEA también darán indicaciones sobre si el enfoque, la estructura y el análisis de los ISC se consideran pertinentes y adecuados.
4. **Emisión del informe de evaluación.** AQU Catalunya enviará a las universidades los informes de evaluación de los ISC aprobados por las CEA.
5. **Alegaciones.** En el plazo aproximado de un mes, la institución podrá presentar las alegaciones que considere oportunas a los informes previos para que la Comisión de Apelaciones las tome en consideración y resuelva el recurso.

A continuación se muestra el diagrama del proceso de evaluación del seguimiento:



2.3. Elaboración de los informes de seguimiento

2.3.1. Informes de seguimiento de centro docente (ISC)

Los procesos asociados a la garantía de la calidad de las enseñanzas están descritos en los SGIC de las instituciones. Por lo tanto, el SGIC se sitúa como instrumento fundamental para el seguimiento y acreditación de las titulaciones. El SGIC describe los procesos y procedimientos que hay que seguir para garantizar la mejora continua de las titulaciones y el logro del objetivo de la acreditación. En consecuencia, el SGIC es la principal fuente de la información necesaria para el seguimiento de las titulaciones.

Para garantizar la calidad del proceso, el ISC tiene que cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- Completo, riguroso y concreto. Tiene que analizar y valorar los elementos considerados clave para la realidad que se quiere analizar y mejorar.
- Basado en evidencias generadas a lo largo del despliegue de las titulaciones.
- Sistemático y detallado en cuanto al análisis de las causas y, por lo tanto, de aquello que es necesario para afrontar las mejoras.
- Equilibrado, tanto en aspectos positivos como en aspectos a mejorar.
- Compartido y validado por la comunidad universitaria, para asegurar la representatividad en el análisis, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el SGIC.

En el caso de centros que imparten un gran número de titulaciones de ámbitos de conocimiento distintos, la institución, si procede, puede decidir elaborar ISC diferenciados para cada uno de esos ámbitos. También puede optar por agruparlos por nivel educativo (grado, máster).

Fases del proceso de elaboración del ISC

Responsabilidad de la elaboración del ISC

El SGIC fijará la responsabilidad de la elaboración y aprobación del informe de seguimiento anual. El órgano que se establezca deberá tener en cuenta la opinión de los distintos grupos de interés del centro, tales como las personas responsables académicas, profesorado, personal administrativo, estudiantes y otros que se consideren oportunos.

El último ISC previo al proceso de acreditación corresponde al autoinforme para la visita de acreditación y, por lo tanto, deberá someterse, además, a un proceso de exposición pública abierta a toda la comunidad educativa del centro.

Sistemática de recogida de información

En la elaboración del ISC se contemplarán todas aquellas evidencias e indicadores que se deriven de los procedimientos recogidos en el SGIC. Se considerarán datos y análisis tanto del centro como de las titulaciones que imparte. La información puede ser de carácter cuantitativo o cualitativo, abarcando desde datos de gestión e indicadores sobre los *inputs* o entradas hasta procesos y resultados de la actividad del centro.

Una vez se disponga de toda la información, el órgano responsable tiene que analizar y reflexionar sobre los datos de forma integradora, para dar respuesta a los estándares que se considerarán en el proceso de acreditación, fundamentando un buen plan de mejora.

El último ISC previo al proceso de acreditación debe abarcar el período comprendido entre la verificación y el momento de la visita externa para la acreditación.

Contenido del ISC

La institución tiene que reflexionar sobre si los estándares de calidad de la acreditación se están alcanzando o bien hay que implantar acciones que permitan alcanzarlos. Se visualiza como un documento estructurado en los mismos seis apartados que componen el autoinforme para la acreditación de titulaciones oficiales. A diferencia del autoinforme para la acreditación, en el ISC la universidad puede optar por no incorporar todos los apartados, salvo los apartados 3 y 4 que deben incluirse siempre.

1. Presentación del centro

En este apartado la institución debe dar una visión global del centro, para situar a las personas destinatarias del informe. Así, pueden aportarse datos sobre los hitos más significativos de la trayectoria del centro, como la evolución de sus titulaciones (nuevos títulos, extinciones, fusiones, etc.), número de estudiantes y graduados y graduadas, profesorado y su tipología, etc.

La extensión de este apartado no tendría que superar las **dos páginas**.

2. Proceso de elaboración del ISC

La institución debe describir brevemente el proceso seguido en la elaboración del ISC, subrayando si han existido problemáticas en el proceso (recogida de datos...) o discrepancias respecto a lo que se preveía en el SGIC. Hay que mencionar claramente el órgano responsable y período de elaboración, así como el órgano y fecha de su aprobación.

Es fundamental que el ISC sea la principal herramienta para la modificación o acreditación de los títulos. Por lo tanto, es muy relevante el período de su elaboración, siempre anterior y vinculado al lanzamiento de dichos procesos. Habrá que indicar claramente cualquier desviación respecto a esa temporización prevista.

La extensión de este apartado no tendría que ser superior a **una página**.

3. Valoración del logro de los estándares

En este apartado la institución debe realizar una argumentación basada en evidencias sobre el grado de logro de los estándares.

Para el centro y para cada titulación, según el estándar del que se trate, la institución debe llevar a cabo una valoración haciendo referencia directa a los datos más significativos que ponen de manifiesto el cumplimiento de los estándares. En cada caso, tiene que valorarse el grado de cumplimiento de los objetivos pretendidos (recogidos en la memoria de verificación) y en qué medida éstos se han alcanzado, así como el logro de las especificaciones establecidas (por ejemplo, si se ha alcanzado el perfil de formación pretendido, si se han cumplido los compromisos de recursos de personal, si la planificación llevada a cabo se ajusta a la prevista o hay que modificarla, etc.).

Los estándares a considerar son los siguientes:

1. Calidad de los programas formativos
2. Pertinencia de la información pública
3. Eficacia del SGIC
4. Adecuación del profesorado al programa formativo
5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje
6. Calidad de los resultados de los programas formativos

Los estándares 2, 3 y 5 se desarrollarán principalmente a escala de centro y los estándares 1, 4 y 6, a escala de titulación. Dependiendo de cada caso, el estándar 4 puede considerarse a escala de centro o de titulación. Para los estándares a escala de centro, hay que hacer una reflexión global y, si procede, apuntar las particularidades asociadas a las distintas titulaciones.

Por otro lado, cada titulación tiene que abordar el análisis de las modificaciones que se han llevado a cabo desde su verificación, si procede.

En el momento de la visita al centro, los títulos tienen la oportunidad de optar a la acreditación de dimensiones adicionales, en cuyo caso la valoración y las evidencias correspondientes a estas dimensiones **sólo tienen que considerarse en el último ISC antes de la acreditación**.

La extensión de este apartado no tendría que ser superior a **diez páginas** para los estándares 1 a 5, más **cuatro páginas** para cada una de las titulaciones impartidas en el caso del estándar 6.

Se recomienda que en el ISC se realice una valoración del logro de cada uno de estos estándares. En ese sentido, la institución puede usar la misma escala valorativa que se utiliza en el proceso de acreditación:

- **En progreso hacia la excelencia.** El estándar se logra por completo y, además, hay ejemplos de buenas prácticas que exceden el mínimo requerido.

- **Se alcanza.** El estándar se logra completamente en la institución.
- **Se alcanza con condiciones.** Se logra el nivel mínimo del estándar y se detectan aspectos que necesariamente deben mejorarse. Estos aspectos son de tal naturaleza que permiten su mejora en un plazo de tiempo razonable.
- **No se alcanza.** El título no logra el nivel mínimo requerido para llegar al correspondiente estándar. Las mejoras a introducir son de tal envergadura que no permiten alcanzar el estándar en un tiempo razonable.

4. Valoración y propuesta del plan de mejora

La institución tiene que analizar y reflexionar sobre el funcionamiento del centro y el desarrollo de las titulaciones impartidas. Esta reflexión debe fundamentarse tanto en la información pública como en los datos, indicadores e información cualitativa derivada de su SGIC. En este apartado, si la institución lo considera oportuno, se puede realizar una valoración global que resuma el desarrollo de las titulaciones implantadas en el centro docente.

Fruto del análisis valorativo, se propondrán y planificarán (enumerándolas y definiendo responsabilidades y temporización) las acciones de mejora que deben integrarse en un plan de mejora del centro, que tiene que incluir acciones de mejora transversales del centro y acciones de mejora específicas para las titulaciones que lo requieran. La eficacia de estas acciones puede ser mayor en la medida en que estén vinculadas a los objetivos y a los resultados de los indicadores de las titulaciones.

También habrá que dar respuesta concreta a las acciones que se habían propuesto y planificado en el ISC del anterior período, confirmando su implementación o las razones por las que no se han podido llevar a cabo y que, por lo tanto, mayoritariamente se han incluido de nuevo en la propuesta para el próximo período.

El plan de mejora debe estar elaborado de forma organizada y jerarquizada. Además, tiene que determinar las tareas, las personas responsables, la prioridad de la acción y el calendario de implantación. Por otro lado, es aconsejable prever indicadores de seguimiento de cada una de las acciones de mejora identificadas.

Este plan debe identificar de forma clara y diferenciada aquellas acciones que son fruto de las modificaciones obligatorias del proceso de verificación o de acreditación de las titulaciones. El análisis de estas acciones, y en concreto de los resultados obtenidos, debe realizarse con especial cuidado y detalle.

A modo de ejemplo, se muestra una tabla con los contenidos que pueden incluirse en el plan de mejora:

Diagnóstico	Identificación de las causas	Objetivos a alcanzar	Acciones propuestas	Prioridad	Responsable	Plazos	¿Implica modificación?	Nivel (programa, centro, univ.)

Hay que tener presente que las propuestas de mejora tienen que estar asociadas con los puntos débiles detectados y con las causas que los provocan, en especial si hacen referencia a aspectos identificados durante el proceso de verificación y/o seguimiento.

La extensión de este apartado no debería ser superior a **seis páginas**.

5. Evidencias

En general, para elaborar el ISC hay que considerar, pero no adjuntar, las evidencias. Ahora bien, sí que se debe anexarlas cuando se refieran a aspectos que, en la acreditación, se haya detectado que deben implementarse obligatoriamente. Hay que demostrar con evidencias que estos aspectos se han resuelto o se han implantado correctamente, de modo que pueda evaluarse la conveniencia de modificar la valoración global de la titulación que se ha emitido durante el proceso de acreditación.

AQU Catalunya pone a disposición de las universidades un modelo de ISC o autoinforme que pueden usar para presentar la información correspondiente a estos apartados.

2.3.2. Diferencias entre ISC y autoinforme para la acreditación

Como ya se ha comentado, el autoinforme que elabora el centro que debe someter a acreditación sus titulaciones coincide en su estructura y contenido con los ISC que ha elaborado anualmente. Ahora bien, **el centro puede optar por no incluir en el ISC algunos de los apartados anteriormente indicados**. Los apartados 1, 2 y 5 son optativos si el centro no debe someterse al proceso de acreditación, pero su inclusión es obligatoria en el último ISC antes de la acreditación. La tabla 1.1 muestra los apartados obligatorios en cada momento.

En cuanto a la longitud de cada uno de los apartados, los valores máximos que aparecen en esta guía corresponden al autoinforme para la acreditación (último ISC).

Taula 1.1. Apartados obligatorios en el autoinforme y en el ISC

	ISC	Autoinforme*
1. Presentación del centro		X
2. Proceso de elaboración del ISC		X
3. Valoración del logro de los estándares	X	X

4. Valoración y propuesta del plan de mejora	X	X
5. Evidencias	(1)	X
Dimensiones adicionales [†]		X

* Último ISC antes de la acreditación

[†] Sólo si se opta a ellas

(1) Se deben aportar evidencias de aquellos aspectos relacionados con mejoras obligatorias en la evaluación para la acreditación.

2.1.3. Informes de seguimiento de universidad (ISU)

Teniendo en cuenta los ISC, la universidad hará una valoración anual o bienal, según el caso, del despliegue de todas las titulaciones vigentes, en adelante el informe de seguimiento de universidad (ISU), que refleje la situación global dentro de la universidad. Habrá que especificar las incidencias que hayan podido darse en la elaboración y aprobación de los ISC. Este informe incidirá sobre aquellas titulaciones que requieren una especial atención y aquellas que destacan por su excelente implantación y desarrollo. Este informe también recogerá, en su caso, acciones de mejora a escala transversal que promuevan la mejora del despliegue y seguimiento de las titulaciones. La universidad tiene libertad para definir el modelo y estructura de este informe.

2.1.4. Envío de los informes de seguimiento a AQU Catalunya

Las universidades deberán presentar obligatoriamente los ISC de aquellos centros cuyas titulaciones tuvieron estándares condicionados en la acreditación o en cuyo proceso de verificación se señalaron aspectos que debían mejorarse obligatoriamente. La remisión de los ISC y los ISU restantes a AQU Catalunya es voluntaria, a excepción de los que AQU Catalunya solicite específicamente de forma justificada.

En todo caso, hay que tener presente que los ISC constituyen una evidencia en el proceso de acreditación de las titulaciones del centro y, en consecuencia, tendrán que aportarse con el resto de la documentación antes de la visita externa. Se ha habilitado un proceso para que las universidades que así lo decidan puedan enviar a AQU Catalunya, anual o bienalmente, todos los ISC e ISU que elaboren.

3. ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En este apartado se tratan con más profundidad la información y las evidencias que debe contener el apartado 3 (valoración del logro de los estándares) en el ISC.

3.1. Calidad del programa formativo

Las instituciones tienen que disponer de procesos dentro de sus SGIC que permitan el diseño y aprobación de las titulaciones, de manera coherente con los estándares y directrices europeos para la garantía interna de la calidad en las instituciones de educación superior, en especial el ESG 1.2 (Aprobación, control y evaluación periódica de programas y titulaciones), que recomienda que «las instituciones académicas deben disponer de mecanismos formales para aprobar, evaluar y controlar periódicamente sus programas y titulaciones» (ENQA, 2005).

La titulación tiene que reflexionar sobre si se alcanza el siguiente estándar:

El diseño de la titulación (perfil de competencias y estructura del currículo) está actualizado según los requisitos de la disciplina y responde al nivel formativo requerido en el MECES.

En el caso catalán, este estándar se supera en el proceso de verificación de las titulaciones oficiales, regulado por el Real Decreto 1393/2007. Sin embargo, las titulaciones tendrían que reflexionar acerca del perfil de ingreso del alumnado matriculado y acerca de la coordinación docente.

El estándar general se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 1.1. El perfil de competencias de la titulación es consistente con los requisitos de la disciplina y con el nivel formativo correspondiente del MECES.
- 1.2. El plan de estudios y la estructura del currículum son coherentes con el perfil de competencias y con los objetivos de la titulación.
- 1.3. El alumnado admitido tienen el perfil de ingreso adecuado para la titulación y su número es coherente con el número de plazas ofrecidas.
- 1.4. La titulación dispone de mecanismos de coordinación docente adecuados.
- 1.5. La aplicación de las diferentes normativas se realiza de forma adecuada y tiene un impacto positivo sobre los resultados de la titulación.

En este apartado la institución también debe describir las modificaciones no sustanciales que se han introducido en el título y justificar, si procede, su pertinencia y el mantenimiento del perfil competencial.

Evidencias³

- Memoria actualizada para la verificación de la titulación.
- Informe de verificación y modificaciones posteriores de la titulación.
- Informes de seguimiento anteriores.
- Documentación referida a la coordinación de la actividad docente.
- Pruebas específicas de acceso (si procede).

Indicadores⁴

- Grados:
 - Oferta, demanda y matrícula.
 - Nota de corte.⁵
 - Nota de acceso.
 - Vía de acceso.
 - Pruebas específicas de acceso (si procede).
- Másteres:
 - Oferta, demanda y matrícula.
 - Procedencia.
 - Complementos formativos (si procede).

Valoración

En el caso de los grados, para la valoración de este estándar hay que tomar en consideración, de forma general, los siguientes aspectos:

- Grado de correspondencia entre la memoria verificada, incluyendo las modificaciones posteriores, y la implantación real.
- Relación entre la oferta y la demanda, y su evolución.
- Matrícula en primera preferencia.

³ La concreción y el formato de las evidencias y los indicadores se encuentran en el documento «Evidències i indicadors recomanats per a l'acreditació de graus i màsters» (Evidencias e indicadores recomendados para la acreditación de grados y másteres) <http://www.aqu.cat/doc/doc_58718441_1.pdf>. Entre paréntesis se indica la institución o instituciones que aportan cada evidencia.

⁴ Cuando estos indicadores no sean de aplicación en algún centro (porque no participa en la preinscripción, etc.), si es posible, habrá que aportar otros indicadores que permitan valorar las mismas características.

⁵ A modificar por la «nota de corte equivalente» cuando esté disponible en UNEIX o Winddat.

- Nota de acceso y, si procede, de las pruebas específicas realizadas.
- Idoneidad de las vías de acceso.
- Mecanismos de coordinación de la actividad docente, incluyendo la planificación horaria del estudio.
- Contenido y criterios de valoración de las pruebas específicas (si procede).
- Reconocimiento de créditos.
- Presencia de la perspectiva de género en la impartición de la titulación.⁶

En el caso de los másteres, para la valoración de este estándar hay que tomar en consideración, en general, los siguientes aspectos:

- Grado de correspondencia entre la memoria verificada, incluyendo las modificaciones posteriores, y la implantación real.
- Relación entre la oferta y la demanda, y su evolución.
- Perfil del alumnado, en especial el ámbito de procedencia y la necesidad de cursar complementos formativos.
- Adecuación y eficiencia de los complementos formativos (si procede).
- Reconocimiento de créditos.
- Presencia de la perspectiva de género en la impartición de la titulación.

3.2. Pertinencia de la información pública

De acuerdo con el ESG 1.7 (Información pública), «las instituciones deben publicar periódicamente información actualizada, imparcial y objetiva, tanto cuantitativa como cualitativa, sobre sus programas y titulaciones». Esta información tiene que ser pública y de fácil acceso para toda la sociedad y debe incluir la información sobre el desarrollo operativo del programa formativo y sobre los resultados que se derivan. Por otro lado, el ESG 1.1 (Política y procedimientos para la garantía de la calidad) establece que «[...] la estrategia, la política y los procedimientos deben tener un estatus formal y estar públicamente disponibles». Por lo tanto, la institución también tiene que informar sobre el SGIC y, en especial, sobre los procesos de seguimiento y acreditación del programa formativo.

La publicación de la información garantiza la transparencia y facilita la rendición de cuentas, en sintonía con los referentes europeos en materia de calidad en la enseñanza superior. En

⁶ Artículo 28.1 de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

<http://dogc.gencat.cat/ca/pdogc_canals_interns/pdogc_resultats_fitxa/index.html?action=fitxa&documentId=698967&nwLang=ca_ES>

concreto, en cuanto al ESG 1.6 (Sistemas de información), «las instituciones deben garantizar que recopilan, analizan y utilizan la información relevante para la gestión eficaz de sus programas de estudios y otras actividades».

Para garantizar la calidad de la información pública, las instituciones deben reflexionar periódicamente sobre la validez, relevancia y actualización de la información pública, su accesibilidad y los procesos de mejora continua que garantizan su calidad.

La titulación tiene que reflexionar sobre si se alcanza el siguiente estándar:

La institución informa de manera adecuada a todos los grupos de interés sobre las características del programa y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.

Este estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 2.1. La institución publica información veraz, completa, actualizada y accesible sobre las características de la titulación y su desarrollo operativo.
- 2.2. La institución publica información sobre los resultados académicos y de satisfacción.
- 2.3. La institución publica el SGIQ en el que se enmarca la titulación y los resultados del seguimiento y la acreditación de la titulación.

La institución debe reflexionar sobre la compleción, visibilidad, agregación y actualización de, como mínimo, los siguientes aspectos: acceso a los estudios, matrícula, plan de estudios, planificación operativa del curso, profesorado, prácticas externas o profesionales, programas de movilidad, trabajos finales de grado o máster, e indicadores de resultados académicos y de desarrollo de las titulaciones.

La tabla 1.2 muestra el contenido que debería estar disponible públicamente en la web de la institución sobre el desarrollo operativo de las titulaciones.

Tabla 1.2. Contenido de la información pública sobre el desarrollo operativo de las titulaciones

DIMENSIÓN	CONTENIDOS
ACCESO A LOS ESTUDIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivos de la titulación • Perfil de ingreso • Perfil de salida • Número de plazas ofertadas • Demanda global y en primera opción (<i>sólo para el grado</i>) • Vía de acceso, opción y nota de corte (<i>sólo para el grado</i>) • Asignaturas o pruebas especiales que posibilitan la mejora de la nota de acceso (<i>sólo para el grado</i>) • Criterios de selección (<i>sólo para el máster</i>) • Información sobre preinscripción y admisión (procedimiento, calendario...)

	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa de traslados
MATRÍCULA	<ul style="list-style-type: none"> • Período y procedimiento de matriculación • Sesiones de acogida y tutorización
PLAN DE ESTUDIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Denominación de los estudios • Título al superar los estudios de grado/máster • Duración mínima de los estudios y créditos ECTS • Estructura del plan de estudios⁷
PLANIFICACIÓN OPERATIVA DEL CURSO	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario académico • Guía docente⁸ • Recursos de aprendizaje: <ul style="list-style-type: none"> ○ Espacios virtuales de comunicación ○ Laboratorios ○ Biblioteca ○ Material recomendado al estudiante ○ Otros • Plan de acción tutorial
PROFESORADO	<ul style="list-style-type: none"> • Profesorado de la titulación • Perfil académico • Información de contacto
PRÁCTICAS EXTERNAS/ PROFESIONALES	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivos • Normativa general • Definición sobre si son obligatorias u optativas • Asignaturas a las que van ligadas las prácticas • Adelanto de instituciones donde pueden realizarse las prácticas
PROGRAMAS DE MOVILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivos • Normativa general • Adelanto de instituciones con convenios firmados
TRABAJO FINAL DE GRADO/MÁSTER	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa y marco general (enfoque, tipología...)

La información pública relacionada con los datos e indicadores derivados puede dividirse también en categorías que permiten distinguir los relacionados con **la entrada del alumnado a las enseñanzas** —acceso y matrícula, características de los alumnos, etc.—, con **los recursos y el propio proceso de la enseñanza** —profesorado, métodos docentes, espacios, campus virtual, evidencias de evaluación, actividades de orientación, prácticas externas y movilidad, satisfacción de los agentes implicados, etc.— y con **los resultados obtenidos y las características de salida** —rendimiento académico, resultados personales, inserción laboral, etc. La tabla 1.3 muestra los **indicadores mínimos** —la universidad puede ampliarlos— sobre el desarrollo operativo de las titulaciones que deberían ser públicos.

⁷ Contenidos: materias/asignaturas, secuenciación y créditos ECTS, asignaturas obligatorias/optativas, distribución de créditos por curso, prerrequisitos, itinerarios.

⁸ La guía docente puede articularse por materia/asignatura o por período/curso. Según el grado de concreción, algunos contenidos podrían estar disponibles sólo internamente (acceso restringido). Los contenidos mínimos de información pública podrían incluir calendario, horarios y aulas, metodología de enseñanza y evaluación, profesorado y fechas de examen.

Tabla 1.3. Indicadores mínimos que deberían ser públicos (disponibles en UNEIX/WINDDAT)

DIMENSIÓN	INDICADORES DE GRADO	INDICADORES DE MÁSTER
ACCESO Y MATRÍCULA	<ul style="list-style-type: none"> - Número de plazas ofertadas de nuevo acceso - Demanda en primera opción - Estudiantes de nuevo ingreso - Número de estudiantes de nuevo ingreso en primera opción - Porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso según vía de acceso (PAU, FP, >25 años, otros) - Nota de corte de la titulación - Porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso por intervalos de nota de acceso - Número total de estudiantes matriculados - Media de créditos por estudiante 	<ul style="list-style-type: none"> - Número de plazas ofertadas de nuevo acceso - Estudiantes de nuevo ingreso - Porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso respecto al total - Distribución de los estudiantes en función de la titulación de acceso - Número total de estudiantes - Media de créditos matriculados por estudiante
PROFESORADO	<ul style="list-style-type: none"> - HIDA⁹ según grado de titulación del profesor/a (doctor/a / no doctor/a) - HIDA por tipología del profesorado <ul style="list-style-type: none"> • permanente + lector • asociado • otro (ayudante, colaborador...) 	<ul style="list-style-type: none"> - HIDA según grado de titulación del profesor/a (doctora / no doctor/a) - HIDA por tipología del profesorado <ul style="list-style-type: none"> • permanente + lector • asociado • otro (ayudante, colaborador...)
MOVILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de estudiantes propios que salen en programas de movilidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de estudiantes propios que salen en programas de movilidad
SATISFACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Tasa de intención de repetir estudios (datos de la encuesta de inserción laboral –EIL–, antiguas titulaciones, si procede) 	<ul style="list-style-type: none"> - Tasa de intención de repetir estudios (EIL)
RESULTADOS ACADÉMICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Tasa de rendimiento en primer curso desagregada por nota de acceso - Tasa de rendimiento desagregada por nota de acceso - Tasa de abandono en primer curso - Tasa de abandono - Tasa de graduación en t y $t+1$ - Tasa de eficiencia en t y $t+1$ - Duración media de los estudios por cohorte 	<ul style="list-style-type: none"> - Tasa de rendimiento - Tasa de abandono - Tasa de graduación en t - Tasa de eficiencia en t - Duración media de los estudios
INSERCIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> - Tasa de empleo (EIL) - Tasa de adecuación del trabajo a los estudios (EIL) 	<ul style="list-style-type: none"> - Tasa de empleo (EIL) - Tasa de adecuación del trabajo a los estudios (EIL)

⁹ HIDA: horas de impartición de docencia en el aula.

No todos los datos e indicadores podrán ser recogidos en el momento de iniciar el seguimiento de las titulaciones, puesto que en muchos casos será necesario que el grado de implementación de la enseñanza esté muy avanzado, o incluso haber llegado a un estado estacionario en el que se impartan todos los cursos de la enseñanza y la población titulada lleve un mínimo número de años incorporándose al mercado laboral. Por lo tanto, ciertos indicadores deberán ser públicos a partir del primer año de seguimiento y otros no tendrán que aparecer de forma obligatoria en el primer informe de seguimiento, sino que deberán incorporarse en sucesivos ejercicios, salvo las enseñanzas que sean la continuación de una titulación histórica, que entonces podrán mostrar valores de indicadores procedentes de las antiguas enseñanzas, siempre y cuando quede plenamente justificado. Para el seguimiento de titulaciones de máster, la disponibilidad de ciertos indicadores podría anticiparse debido a la menor duración de las mismas.

En todos los casos, como ya se ha comentado, **la institución deberá publicar los indicadores que aparecen en la tabla 1.3**. Este requerimiento de información pública puede alcanzarse enlazando la correspondiente página del título a WINDDAT (<http://winddat.aqu.cat>). El enlace a WINDDAT tiene que ser visible y accesible. Esto, sin embargo, **no exime a la universidad de publicar en su web todos aquellos indicadores que aún no estén disponibles en WINDDAT**.

Evidencias

- Web de la institución y de la titulación.
- Informes de seguimiento anteriores, que deben ser públicos.
- Documentación vinculada a los procesos del SGIQ sobre información pública, recogida de información y rendición de cuentas.

Valoración

Para la **valoración** de este estándar, hay que tomar en consideración los siguientes aspectos:

- La publicación, la compleción y la actualización de la información referente a la titulación (características, desarrollo y resultados). Como mínimo, se comparará con la información que se requiere en el apartado 3.2 de la *Guía para el seguimiento de las titulaciones oficiales de grado y máster*.¹⁰
- La facilidad de acceso a la información publicada.
- Los informes de rendición de cuentas a la sociedad que haya podido publicar la institución (IST, autoinforme de acreditación, memorias, etc.).

¹⁰ <http://www.aqu.cat/doc/doc_16385323_1.pdf>

3.3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad de la titulación

Este apartado tiene que dar respuesta al ESG 1.1, que recomienda que «las instituciones deben disponer de una política de procesos asociados para asegurar la calidad y los estándares de sus programas y titulaciones. También tienen que comprometerse explícitamente a desarrollar una cultura que reconozca la importancia de la calidad y de la garantía de la calidad en su tarea. Para alcanzar este objetivo, se debe desarrollar e implementar una estrategia para la mejora continuada de la calidad. La estrategia, la política y los procedimientos deben tener un estatus formal y tienen que estar públicamente disponibles. También debe tenerse en cuenta el papel de los estudiantes y otros estamentos involucrados». Igualmente da respuesta al ESG 1.2, que recomienda que «las instituciones académicas deben disponer de mecanismos formales para aprobar, evaluar y controlar periódicamente sus programas y titulaciones».

La titulación tiene que reflexionar sobre si se alcanza el siguiente estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de modo eficiente, la calidad y mejora continua de la titulación.

El estándar global se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 3.1. El SGIQ implementado tiene procesos que garantizan el diseño, la aprobación, el seguimiento y la acreditación de las titulaciones.
- 3.2. El SGIQ implementado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la gestión eficiente de las titulaciones, en especial los resultados académicos y la satisfacción de los grupos de interés.
- 3.3. El SGIQ implementado se revisa periódicamente y genera un plan de mejora que se utiliza para su mejora continua.

Evidencias

- El manual del SGIQ y las evidencias relacionadas.
- Documentos/informes de revisión y planes de mejora del SGIQ.
- Informes de verificación, seguimiento y acreditación del título, con la identificación de los puntos débiles y las mejoras introducidas (desde la verificación o la última acreditación).
- Planes de mejora de la titulación.

- Mecanismos/instrumentos de recogida de información sobre la satisfacción de los principales grupos de interés (universidad):
 - estudiantes (docencia, instalaciones, servicios de orientación académica y profesional, etc.);
 - profesorado (propio de la titulación, tutores, prácticas externas);
 - empleadores i empleadoras;
 - graduados i graduadas.

Este estándar no dispone de indicadores específicos que deban tomarse en consideración, más allá de aquellos que puedan derivarse del plan de mejora.

Valoración

Para la **valoración** de este estándar se pueden tomar en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:

- Grado de cumplimiento del SGIQ por parte de los implicados.
- Grado de implantación de los procesos de diseño, aprobación, seguimiento y acreditación de las titulaciones.
- Grado de implantación de los instrumentos de recogida de información.
- Eficacia y grado de respuesta de los instrumentos utilizados.
- Implantación de los planes de mejora generados y eficacia de las acciones implantadas.

3.4. Adecuación del profesorado al programa formativo

El profesorado es el principal recurso docente con el que cuenta el alumnado. El profesorado debe tener la experiencia y formación adecuadas a los objetivos del título, y ser suficiente en número y dedicación para cubrir las principales tareas académicas. Asegurar la calidad e idoneidad del profesorado responde de forma directa a los estándares europeos para el aseguramiento interno de la calidad en las instituciones de educación superior, en concreto el ESG 1.4 (Aseguramiento de la calidad del profesorado), que recomienda que «las instituciones deben encontrar el sistema más adecuado para garantizar que el profesorado está cualificado y es competente. Este sistema debe ponerse a disposición de las personas que lleven a cabo la evaluación externa y tiene que detallarse en los correspondientes informes» (ENQA, 2005).

En consecuencia, se espera que la institución reflexione sobre el logro del siguiente estándar:

El profesorado que imparte docencia en las titulaciones del centro es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características de las titulaciones y el número de estudiantes.

El análisis del logro de este estándar se plantea **para cada una de las titulaciones que se acreditan en el centro**, prestando atención a tres tipologías de especial interés:

- **El profesorado de primer año de las titulaciones de grado**, por las implicaciones que tiene el primer año en el aseguramiento de una transición con éxito de secundaria a la universidad (persistencia, abandono de primer curso, integración académica, etc.). La valoración de esta tipología de profesorado será especialmente relevante en titulaciones con alta matrícula (varios grupos y turnos) y un perfil global muy diverso de profesorado del centro.
- **El profesorado de trabajo final de grado y de prácticas externas obligatorias**, dado que en estas partes del currículo aparece como referencia la experiencia de investigación y/o profesional del profesorado que supervisa y evalúa los logros.
- **El profesorado de máster**, para comprobar que las exigencias sobre nivel académico, potencial investigador y capacitación profesional son las adecuadas para este nivel formativo.

El estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 4.1. El profesorado reúne los requisitos del nivel de cualificación académica exigidos por las titulaciones del centro y tiene una suficiente y valorada experiencia docente, investigadora y, si procede, profesional.
- 4.2. El profesorado del centro es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para desarrollar sus funciones y atender a los estudiantes.
- 4.3. La institución ofrece apoyo y oportunidades para mejorar la calidad de la actividad docente e investigadora del profesorado.

Evidencias

- Despliegue del plan de estudios: asignación de profesorado, categoría del profesorado y departamento/área de conocimiento.
- Perfil del profesorado responsable de la supervisión/evaluación del TFG/TFM.
- Perfil del profesorado responsable de la supervisión/evaluación de las prácticas externas/prácticum según la acreditación académica y la experiencia profesional.
- Plan de formación u otro documento adecuado para valorar la mejora de la calidad de la actividad docente e investigadora del profesorado.
- Para los másteres: relación de proyectos de investigación activos del profesorado.

Indicadores

- Profesorado por categoría y según credenciales de doctorado.
- Porcentaje de horas impartidas de docencia (HIDA) según categoría de profesorado y doctorado.
- Porcentaje de horas impartidas de docencia (HIDA) según tramos de investigación y de docencia.
- Porcentaje de horas impartidas de docencia (HIDA) según tipología del profesorado en las asignaturas seleccionadas.
- Relación de estudiantes equivalentes a tiempo completo (ETC) por personal docente e investigador equivalente a tiempo completo (PDI ETC).

Valoración

Para la **valoración** de este estándar, hay que tomar en consideración los siguientes aspectos:

- Volumen (teniendo en cuenta el número de estudiantes) y dedicación del profesorado.
- Tamaño de los grupos en función de la actividad docente.
- Tipología del profesorado según categorías, formación académica y credenciales (doctores/as / no doctores/as, acreditados, sexenios, etc.).
- Especialización del profesorado.
- Criterios de asignación del profesorado a las materias (especialmente, las asignaturas obligatorias seleccionadas, TFG/TFM y prácticas externas).
- Para los másteres: relevancia de los proyectos de investigación del profesorado.
- Formación docente e investigadora del profesorado.

3.5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje

Además del profesorado, las instituciones ponen a disposición de los estudiantes una serie de servicios y recursos para motivar, facilitar y enriquecer su aprendizaje, independientemente de su localización (en el campus, aprendizaje a distancia, etc.). En este contexto, el ESG 1.5 (Recursos de aprendizaje y de apoyo al alumnado) recomienda que «las instituciones deben garantizar que los recursos disponibles de apoyo al alumnado son adecuados y se ajustan a cada programa» (ENQA, 2005).

En consecuencia, se espera que la institución reflexione sobre el logro del siguiente estándar:

La institución cuenta con servicios de orientación y recursos adecuados y eficaces para el aprendizaje del alumnado.

En este apartado se hace referencia a todos los servicios y recursos que contribuyen al apoyo del aprendizaje. El alcance de este apartado incluye:

- **Servicios**, principalmente los de orientación académica y profesional.
- **Recursos materiales**, como instalaciones (aulas, salas de estudio, aulas de informática, laboratorios, bibliotecas, etc.), centros de recursos para el aprendizaje, infraestructuras tecnológicas, equipamiento y material científico, técnico, asistencial y artístico, de mayor o menor significación dependiendo de la tipología de enseñanza.

El estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 5.1. Los servicios de orientación académica soportan adecuadamente el proceso de aprendizaje y los de orientación profesional facilitan la incorporación al mercado laboral.
- 5.2. Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes y a las características de la titulación.

Evidencias

- Documentación del plan de acción tutorial (diseño, organización y actividad desarrollada), diferenciando, si es procedente, entre acciones tutoriales para el alumnado de nuevo acceso y para el conjunto de estudiantes (universidad). Es oportuno diferenciar:
 - Apoyo institucional al PAT.
 - Gestión interna del PAT (mecanismos de seguimiento, procesos de nombramiento y formación, información pública, satisfacción, etc.).
 - Identificación de necesidades.
 - Identificación explícita de la estructura de intervención del PAT (temporalización, ámbitos de seguimiento, etc.).
 - Identificación pertinente y adecuada de los resultados esperados.
 - Pertinencia de la planificación/ejecución del PAT.
- Documentación del SGIQ sobre los procesos de apoyo y orientación al estudiante.
- Documentación del SIGQ sobre los procesos de gestión de las prácticas externas.
- Plan de actuación institucional de orientación profesional.
- Identificación de los recursos más significativos de que dispone la institución para favorecer el aprendizaje del estudiante, en especial laboratorios (puestos de trabajo, asignaturas implicadas, personal técnico de apoyo, etc.), infraestructuras digitales, documentación, etc.

Indicadores

- Satisfacción del alumnado con los sistemas de apoyo al aprendizaje (instalaciones docentes, bibliotecas, orientación académica y profesional, etc.).

Valoración

Para la **valoración** de este estándar, hay que tomar en consideración los siguientes aspectos:

- Servicios de orientación académica (proceso de aprendizaje).
- Servicios de orientación laboral/profesional.
- Plan de acción tutorial: implicación, participación y satisfacción de tutores y estudiantes. Conexión de este PAT con el perfil de los estudiantes de entrada.
- Disponibilidad, uso y adecuación de los recursos materiales.
- Gestión de las prácticas externas.
- En general, pero de forma especial en los estudios semipresenciales o virtuales:
 - Estructura y potencialidad del campus virtual, y los sistemas de comunicación interpersonal.
 - Diseño de los materiales para el desarrollo del proceso de enseñanza/aprendizaje.

Aclaración sobre la guía

Estudios declarados semipresenciales

En las titulaciones semipresenciales toma especial importancia el análisis y valoración de los siguientes aspectos:

- La estructura y potencialidad del campus virtual y las herramientas utilizadas para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- El diseño de los materiales para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La tutorización y evaluación de las pruebas y ejecuciones de los estudiantes.

Estudios declarados enseñanzas virtuales

En las instituciones de enseñanza virtual los anteriores aspectos adquieren aún mayor relevancia. Además, habrá que añadir los siguientes:

- La adecuación de la metodología y los recursos docentes a la tipología de los estudios.
- La adecuación de las actividades de formación a las enseñanzas a distancia.
- Los sistemas de orientación, tutoría y consultoría.
- Los sistemas de comunicación interpersonal.

3.6. Calidad de los resultados de los programas formativos

La evaluación de los aprendizajes es el proceso que permite determinar el grado de logro de los resultados de aprendizaje, como recoge el ESG 1.3 (Evaluación del alumnado), que

recomienda que «el alumnado debe ser evaluado de acuerdo con criterios, reglas y procedimientos publicados y aplicados con coherencia» (ENQA, 2005). Tanto las actividades formativas como el sistema de evaluación tienen que ser pertinentes, públicos y adecuados para certificar los aprendizajes reflejados en el perfil de formación. La adecuación del sistema de evaluación implica un juicio sobre su pertinencia (validez) y una valoración sobre el grado en el que estas actividades discriminan y se asegura su calidad (fiabilidad).

Los resultados de la inserción laboral también deben valorarse en esta sección, porque son uno de los resultados clave de la formación universitaria. Este apartado tiene que aprovechar la riqueza del sistema de información sobre este aspecto del sistema universitario catalán, lo que permite un análisis contextualizado de sus principales indicadores.

En consecuencia, se espera que la institución reflexione, para cada una de las titulaciones impartidas, sobre el logro del siguiente estándar:

Las actividades de formación y evaluación son coherentes con el perfil de formación de la titulación. Los resultados de estos procesos son adecuados tanto con respecto a los logros académicos, que se corresponden con el nivel del MECES de la titulación, como con respecto a los indicadores académicos y laborales.

El estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 6.1. Los resultados de aprendizaje alcanzados se corresponden con los objetivos formativos pretendidos y con el nivel del MECES de la titulación.
- 6.2. Las actividades formativas, la metodología docente y el sistema de evaluación son adecuados y pertinentes para garantizar el logro de los resultados de aprendizaje previstos.
- 6.3. Los valores de los indicadores académicos son adecuados para las características de la titulación.
- 6.4. Los valores de los indicadores de inserción laboral son adecuados para las características de la titulación.

Evidencias

Las **evidencias** que deben aportarse para evaluar este estándar son las siguientes:

- Documentación del SGIQ sobre los procesos asociados con el desarrollo de los programas formativos para favorecer el aprendizaje del estudiante y la recogida y el análisis de los resultados.

Indicadores

Los **indicadores** que deben considerarse para evaluar este estándar, en su mayor parte disponibles en Winddat (resultados académicos e inserción laboral), son los siguientes:

- Satisfacción de los graduados con la experiencia educativa global de la titulación (estándares 6.1 y 6.2).
- TFG/TFM defendidos.
- Evidencias sobre la adquisición del nivel B2 de lengua extranjera por parte de los graduados i graduadas (estándar 6.1).
- Satisfacción del alumnado con la actuación docente (estándares 6.1 y 6.2).
- Resultados académicos de la titulación (estándar 6.3).
- Resultados globales del primer curso (estándar 6.3).
- Resultados de las asignaturas del título (estándar 6.3).
- Inserción laboral (estándar 6.4).

Valoración

Para la **valoración** de este estándar, hay que tomar en consideración los siguientes aspectos:

- Resultados globales de la titulación (rendimiento, abandono, graduación, etc.) y específicamente del primer curso.
- Logro de los resultados de aprendizaje esperados con el nivel esperado. En consecuencia, hay que valorar que las pruebas sean pertinentes y adaptadas a las metodologías, las actividades y la forma de impartición de la titulación, y, por lo tanto, sirvan para manifestar el nivel de logro de las competencias.
- Satisfacción del alumnado.
- Satisfacción de los titulados i tituladas con la formación recibida.
- Inserción laboral de la titulación con respecto a la EPA, por ejemplo.

4. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

4.1. Informe final

Los informes de seguimiento contendrán una valoración general tanto sobre la pertinencia y la adecuación del proceso de seguimiento llevado a cabo por el centro como sobre el desarrollo de las titulaciones que ofrece y la superación de los posibles aspectos que deben mejorarse obligatoriamente de acuerdo con el proceso de acreditación.

El informe contendrá, como mínimo, la siguiente información:

1. Descripción del contexto del título.
2. Descripción del procedimiento utilizado, incluyendo los expertos implicados.
3. Resultado de la evaluación.
4. Propuestas de mejora (recomendaciones para el siguiente seguimiento).

AQU Catalunya enviará los informes de evaluación a la institución y se publicarán en el portal de informes de AQU Catalunya (<http://estudis.aqu.cat/informes>).

En los informes de evaluación del seguimiento, las CEA indicarán la necesidad o no de que el centro universitario vuelva a presentar obligatoriamente un informe de seguimiento al cabo de dos años.

4.2. Sellos y certificados

El proceso de seguimiento no prevé la emisión de sellos y certificados del propio proceso. No obstante, fruto de la evaluación del seguimiento, podría cambiar el resultado de la evaluación de la acreditación y, por lo tanto, el sello asociado. La validez del nuevo sello de acreditación sería la misma que la del sello original.

4.3. Efectos del seguimiento

En la evaluación del seguimiento de las titulaciones se prestará una especial atención a las titulaciones acreditadas con propuestas de mejora obligatorias. La evaluación de los resultados de las mejoras implantadas puede modificar el resultado de la acreditación. Así, por ejemplo, una titulación «acreditada con condiciones» puede pasar a estar «acreditada» si en la evaluación del seguimiento se demuestra que las acciones realizadas han sido eficaces y ya no se dan las circunstancias que justificaron la valoración inicial. En la revisión se considerará la gravedad del problema, las evidencias aportadas y la evolución temporal.

5. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

El proceso de seguimiento es cíclico, con una periodicidad mínima de dos años que confluye regularmente con el proceso de acreditación de las titulaciones. El autoinforme que realiza el centro que debe someter a acreditación sus titulaciones coincide en la estructura y el contenido con los ISC que ha elaborado anualmente o bienalmente.

En función de los resultados de la evaluación que realice AQU Catalunya de los ISC, las CEA pueden evaluarlos en ciclos sucesivos para analizar la evolución del despliegue de las titulaciones y preparar la acreditación. Como muy bien se explicita en la directriz correspondiente al estándar asociado a la aplicación de los procesos de evaluación (ESG 2.3) (ENQA, 2015):

«El aseguramiento externo de la calidad no finaliza con el informe de los expertos. El informe proporciona una orientación clara sobre la actuación institucional. Las agencias deben contar con un proceso de seguimiento sistemático que contemple las medidas adoptadas por la institución. La naturaleza del seguimiento dependerá del diseño del aseguramiento externo de la calidad.»

En coherencia con esta asunción y atendiendo al resultado de la evaluación del seguimiento, el objetivo de AQU Catalunya debe ser garantizar que la institución se ocupa con rapidez de los ámbitos susceptibles de mejora y favorece la capacidad de superación.

Con este enfoque, de forma cíclica, el centro tiene la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento y la mejora continua del sistema de gestión del seguimiento de las titulaciones según establezcan sus propios procesos internos de gestión. A tal efecto, el centro deberá informar del estado de las mejoras realizadas a través de los informes de seguimiento de centro (ISC), según se establece en la *Guía para el seguimiento de las titulaciones oficiales de grado y máster* de AQU Catalunya. En los ISC también se deberán incluir los cambios que se hayan llevado a cabo a raíz de las modificaciones que puedan requerirse en el informe de evaluación del seguimiento.

En caso de que la institución realice cualquier cambio en la naturaleza del título que pueda afectar al alcance o a la validez de la evaluación, este cambio deberá especificarse en el ISC y deberá notificarse a AQU Catalunya para que evalúe la continuidad de la validez de la evaluación.

6. REFERENCIAS

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2001-24515>

Ley 15/2015, de 21 de julio, de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya.

<http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/AppJava/PdfProviderServlet?versionId=1435962&type=01>

Ley 17/2015, de 21 de julio, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

http://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/AppJava/PdfProviderServlet?documentId=698967&type=01&language=ca_ES

AQU Catalunya (2010). *Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales*. http://www.aqu.cat/doc/doc_31479088_1.pdf

AQU Catalunya (2010). *Directrices para el desarrollo del Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales*. http://www.aqu.cat/doc/doc_13036660_1.pdf

ENQA (2015). *Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio europeo de educación superior*. http://www.aqu.cat/doc/doc_24427439_1.pdf

RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18770>

RD 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios. <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-6708>

AQU Catalunya (2014). *Guía para el seguimiento de las titulaciones oficiales de grado y máster*. http://www.aqu.cat/doc/doc_16385323_1.pdf

CURSA (2010). *Protocolo para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales*. http://www.aqu.cat/doc/doc_11843272_1.pdf

AQU Catalunya (2016). *Evidencias e indicadores recomendados para la acreditación de grados y másteres*. http://www.aqu.cat/doc/doc_58718441_1.pdf

AQU Catalunya (2016). *Terminis i procediment per a la presentació de les sol·licituds d'acreditació de títols*. http://www.aqu.cat/doc/doc_15070923_1.pdf

AQU Catalunya (2014). *Procesos para la comunicación y/o evaluación de las modificaciones introducidas en los títulos universitarios de grado y máster*. http://www.aqu.cat/doc/doc_14313418_1.pdf



Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de **Catalunya**



www.aqu.cat



[@aqucatalunya](https://twitter.com/aqucatalunya)